

RESOLUCIÓN N° 022
(15 de marzo de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL E INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el numeral 18 del artículo 9 y artículo 10 del Decreto municipal Nro. 1309 de 2012, el Acuerdo 005 del 7 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO

- A.** Que la Ley 594 de 2000 en el artículo 21 establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observar los principios y procesos archivísticos.
- B.** Que la Ley 1437 de 2011 en el Título III Capítulo IV, autoriza la utilización de medios electrónicos en el proceso administrativo en particular en lo referente al documento público en medios electrónicos, el archivo electrónico, la recepción de documentos electrónicos por parte de las autoridades y la prueba de recepción y envío de mensajes de datos entre otros aspectos.
- C.** Que la Ley 1712 de 2014 en el artículo 15 señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.
- D.** Que el artículo 17 de la citada ley, establece que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos se encuentran alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad.

- E. Que el artículo 2.8.2.5.8, literal c) del Decreto 1080 de 2015, establece entre los instrumentos archivísticos para la gestión documental, el Programa de Gestión Documental (PGD).
- F. Que el artículo 2.8.2.5.11 del mismo Decreto establece el Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Archivo en las entidades territoriales, igualmente que la implementación y el seguimiento del PGD es responsabilidad del área de archivo.
- G. El Decreto 1499 de 2017, presentó el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual en su quinta dimensión define la información y comunicación como una dimensión articuladora de las demás, puesto que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de su ciclo de gestión.
- H. Que el comité de archivo de la entidad es la instancia que tiene la responsabilidad de validar y aprobar los instrumentos archivísticos creados para las mejores prácticas de la gestión documental en la entidad.
- I. Que el Comité de Archivo en reunión realizada el 15 de marzo de 2019 aprobó el Programa de Gestión Documental (PGD) de la entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Gestión Documental (PGD) y sus instrumentos archivísticos, en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI aprobado por el Comité de Archivo, el cual para todos los efectos legales hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense los procesos, principios, lineamientos de gestión documental de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, para desarrollar los procesos y procedimientos propios de la función archivística y la gestión documental.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución y sus anexos serán de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI.

ARTICULO CUARTO: El Jefe de Oficina Administrativa y Financiera será el funcionario encargado de hacer seguimiento y control del Programa de Gestión Documental de la entidad.

ARTICULO QUINTO: El presente programa y sus instrumentos archivísticos serán objeto de revisiones periódicas que se ajustarán mediante actas del Comité de Archivo en pro de la mejora continua del proceso y de la entidad.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Itagüí, a los quince (15) días del mes de marzo de 2019.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO

Gerente General

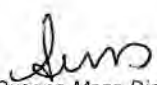
Agencia de Desarrollo Local de Itagüí -ADELI



Proyectó: Wilfran López Idarraga
Contratista



Revisó Dora Isabel Vélez Betancur
Jefe Oficina Jurídica



Aprobó: Susana Meza Diaz
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

